

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Notificación de resolución para retirada voluntaria de vehículo de la vía pública.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 03 de marzo de 2008, a don Aitor Díaz Rey, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada Resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

A la vista formulada por la Policía Local el 13 de febrero de 2008, informando sobre el abandono, en el estacionamiento anexo a la Urbanización Las Huertas, de Sancibrián, de un vehículo marca Citroën, modelo Xantia y matrícula S-5821-AD, perteneciente a don Aitor Díaz Rey (DNI 72.050.250-J), es competente esta Alcaldía para ordenar la retirada, eliminación y baja de vehículos abandonados en la vía pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril en relación con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial y la Ley de Residuos 10/1998, de 21 de abril.

Por todo, se acuerda conceder un plazo de 10 días, a contar desde el recibo de la presente resolución a don Aitor Díaz Rey, para que retire voluntariamente el vehículo matrícula S-5821-AD, del estacionamiento anexo a la Urbanización Las Huertas, de Sancibrián.

Transcurrido ese plazo, sin que el vehículo haya sido retirado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a.b) del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo en relación con lo establecido en los artículos 3.b) y 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, se procederá a declarar el mismo como residuo urbano o municipal, ordenando su retirada y eliminación, y procediendo a cursar la baja del mismo ante la Jefatura Provincial de Tráfico; previo el abono, en su caso, de los gastos de retirada, eliminación y baja por cuenta de su titular y, sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador en materia de residuos.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 9 de abril de 2008.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

08/4915

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Notificación de resolución para retirada voluntaria de ciclomotor de la vía pública.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 25 de febrero de 2008, a doña Carla Andrea Graff, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada Resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

A la vista de la denuncia formulada el 9 de febrero de 2008, por la Guardia Civil, informando sobre el abandono, en la Plaza Margarita, de Santa Cruz de Bezana, de un ciclomotor, marca Yamaha, modelo CW50RSP, matrícula C-8391-BLF, perteneciente a doña Carla Andrea Graff (DNI X4367811L), es competente esta Alcaldía para ordenar la retirada, eliminación y baja de vehículos abandonados en la vía pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril en relación con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial y la Ley de Residuos 10/1998, de 21 de abril.

Por todo, se acuerda conceder un plazo de 10 días, a contar desde el recibo de la presente resolución a doña Carla Andrea Graff, con DNI X4367811L, para que retire voluntariamente el ciclomotor con matrícula C-8391-BLF, de la Plaza Margarita, de Santa Cruz de Bezana.

Transcurrido ese plazo, sin que el ciclomotor haya sido retirado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a.b) del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, en relación con lo establecido en los artículos 3.b) y 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, se procederá a declarar el mismo como residuo urbano o municipal, ordenando su retirada y eliminación, y procediendo a cursar la baja del mismo ante la Jefatura Provincial de Tráfico; previo el abono, en su caso, de los gastos de retirada, eliminación y baja por cuenta de su titular y, sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador en materia de residuos.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 9 de abril de 2008.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

08/4916